## **LEY Nº 3096**

#### LEY DE 13 DE JULIO DE 2005

## EDUARDO RODRIGUEZ VELTZE

# PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

#### EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

#### **DECRETA:**

Artículo Unico. De conformidad con el Artículo 59, atribución 5ª de la Constitución Política del Estado, apruébase el Contrato de Préstamo suscrito entre la República de Bolivia y la Corporación Andina de Fomento, por la suma de hasta VEINTICINCO MILLONES DE DOLARES (\$us. 25.000.000.-) destinados a financiar el Segundo Programa de Apoyo al Sector Transporte (PAST II).

Remitase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los veintinueve días del mes de juniode dos mil cinco años

Sen. Mario Diego Justiniano Aponte

#### PRESIDENTE EN EJERCICIO

# HONORABLE CONGRESO NACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República

Palacio de Gobierno de la ciudad de la Paz, a los quince días del mes de julio de dos mil cinco años.